

ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO PLENO

27 DE JUNIO DE 2011

En la ciudad de Caracas, capital de la República Bolivariana de Venezuela, previa convocatoria a todos los miembros que integran el Consejo Pleno del Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico de la Universidad Central de Venezuela, tuvo lugar la reunión ordinaria del Consejo Pleno, el día 27 de junio del año dos mil once, a la 1.00 p.m. en el Salón de Usos Múltiples del CDCH, con la asistencia de los miembros siguientes. Estando presente el quórum necesario, se procedió a tratar los puntos que a continuación se indican. Presidió la reunión el Dr. Félix J. Tapia, en su carácter de Gerente de Área del CDCH.

ASISTENTES: Profesores Félix J. Tapia (Gerente de Área del CDCH), Ana M. Salcedo (Gerente de Línea del CDCH), Jorge Díaz Polanco (Presidente de la Comisión Humanística), Pío Arias (Presidente de la Comisión Científica), Ana Zuley Ruiz (Vice-Presidente de la Comisión Científica), Tulio Ramírez (Vice-Presidente de la Comisión Humanística), Marina Polo (Coordinadora de Investigación de la Facultad de Humanidades y Educación), Vylma Tovar de Araujo (Coordinadora de Investigación de la Facultad de Odontología), Rebeca Sánchez (Coordinadora de Investigación de la Facultad de Ingeniería), Catalina Ramis (Coordinadora de Investigación de la Facultad de Agronomía), Alírica Suárez (Coordinadora de Investigación de la Facultad de Farmacia), Alberto Fernández (Coordinador Central de Estudios de Postgrado), Héctor Finol (Representante del Consejo Universitario), Alicia Ponte Sucre (Coordinadora de Investigación de la Facultad de Medicina) y Lourdes Wills (Coordinadora de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas).

Los profesores Nicolás Bianco, Vicerrector Académico, Rosario Salazar Bravo, Coordinadora de Investigación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, y Adelaida Struck, Coordinadora de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, no pudieron asistir por estar cumpliendo compromisos académicos

Primero: CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Gerente Coordinador del CDCH profesor Félix J. Tapia dirigió las palabras de apertura y bienvenida a los miembros del Consejo Pleno.

La Subgerente del CDCH y Secretaria Ejecutiva profesora Ana M. Salcedo dio lectura a la Agenda y a la dinámica de trabajo prevista para la sesión.

Acuerdo: Aprobado.

Segundo LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO PLENO DE FECHA 26/04/2010.

Acuerdo: Aprobada.

Tercero: INFORME DE GESTIÓN

El Informe de Gestión durante el lapso 15/07/2008 al 30/05/2011 estuvo a cargo de la profesora Ana M. Salcedo. Los principales logros se agruparon en los siguientes rubros:

- a. **Gerenciales:** Incorporación, ascensos, regularización y actualización de la nomina de personal del CDCH y mejoras en el clima organizacional.
- b. **Reformas parciales en la normativa que regulan los programas del CDCH:** Reglamento de Becarios Académicos el cual se encuentra para consideración del Consejo Universitario. Reformas y mejoras en la normativa que regulan los Proyectos de Investigación: Individual, Grupo y UCV- Sociedad, así como también la normativa que regula el financiamiento de Publicaciones.
- c. **Organización funcional e infraestructura física:** Ajuste en las denominaciones de los cargos gerenciales del CDCH en correspondencia con el organigrama del VRAC aprobado por el Consejo Universitario.
- a. Creación de la Oficina de Prensa adscrita al Dpto. de Relaciones y Publicaciones, creación del Boletín electrónico bimensual “CDCH Al Día” con 32 Ediciones Ordinarias y una Especial. Creación de la primera Editorial Universitaria venezolana, en versión digital de sus libros se encuentra en buscador Google. Mayor presencia en la prensa escrita y digital a través de la incorporación de las redes sociales (Facebook, Twitter)
- b. Creación del Dpto. Ciencia Tecnología e Innovación adscrita a la Gerencia- Coordinación del CDCH.
- c. Acondicionamiento del espacio físico por mudanza de la Comisión Clasificadora, lo cual permitió inaugurar: Sala de visitantes, espacios para el Dpto. CTI, Remodelación y equipamiento del Dpto. de Apoyo al Desarrollo de la Investigación y habilitar dos (2) nuevas Salas para reuniones de trabajo.

- d. A pesar de la reconducción presupuestaria y el incremento de los costos: Se mantuvo la flexibilidad administrativa en la ejecución de los proyectos de investigación (adelanto hasta el 100% para gastos de personal y servicios). Se mantuvo el programa de Apoyo a la Gerencia en el monto Bs. 50.000. Se culminó el proceso general de la Convocatoria 2009 y se estima abrir nueva Convocatoria para finales del presente año.
- d. Se aprobó en Directorio del 13 de junio del 2011, activar cofinanciamiento para Eventos en el Exterior, por el 50% del monto solicitado, hasta la cantidad de \$ 1.500 por solicitud. A partir del 15 de septiembre del año en curso y bajo los lineamientos establecidos en la normativa que regula dicho programa.

Acuerdo: Aprobado.

El Prof. Félix J. Tapia, presentó amplio y pormenorizado informe relativo a los escenarios de la situación presupuestaria que actualmente atraviesa el CDCH. En dicho informe puntualizó sobre los siguientes aspectos:

- a. Asignación presupuestaria y otras fuentes de financiamiento, período 2008-2011.
- b. Distribución de la cuota presupuestaria correspondiente al 2011 entre los distintos programas del CDCH.
- c. Distribución interna del presupuesto en proyectos de investigación, período 2010-2011.
- d. Relación de las solicitudes correspondientes a la Convocatoria de Proyectos de Investigación 2009.
- e. Ejecución de las primeras etapas de los proyectos de investigación correspondiente a la Convocatoria 2009, las cuales se ejecutaron en dos ejercicios fiscales.
- f. Situación de la nueva Convocatoria 2011, para la cual se requiere de la cantidad de Bs. 2.000.000,00. En el caso de que estos nuevos recursos no lleguen a tiempo, se abrirá una Convocatoria limitada (circunscrita a temas o tipos de proyectos) para el último trimestre del corriente año

Acuerdo: Conocido y en cuenta.

Cuarto: PRESENTACIÓN DEL AVANCE EN EL PROGRAMA REPOSITORIO SABER-UCV.

La Soc. María Alejandra Abrams, realizó una presentación acerca del avance y evolución del Repositorio Saber-UCV, el cual tiene como objetivos el almacenamiento, la gestión, la preservación y la difusión de los documentos que contiene, y adicionalmente pretende contribuir con el aumento de la visibilidad del trabajo desarrollado por los miembros de la comunidad universitaria. La Soc. Abrams, en compañía de Alexander Torrealba, miembro del Centro de Computación de la Facultad de Ciencias, y responsable de la instalación de la

plataforma en los servidores de la Universidad, así como la adecuación de la misma a las necesidades e intereses del proyecto, realizaron una demostración del funcionamiento del Repositorio Saber-UCV.

Acuerdo: **Conocido y en cuenta.**

Quinto: **PRESENTACIÓN DEL AVANCE DEL PROGRAMA CDCH EN LÍNEA.**

El Lic. Julio Arévalo, Jefe del Departamento de Tecnología, Información y Comunicación del CDCH, realizó la presentación y demostración del servicio “CDCH en línea”, el cual tiene como objetivo optimizar las relaciones entre este Consejo y sus usuarios. Este sistema le permitirá al investigador conocer el estado de las distintas solicitudes que introduzca en el CDCH para los distintos programas adscritos a este Consejo.

Acuerdo: **Conocido y en cuenta.**

Sexto: **PRESENTACIÓN DE LA PÁGINA WEB DEL CDCH.**

La Lic. Yandra Araujo, Jefa del Departamento de Relaciones y Publicaciones, en compañía de la Lic. Dayana Gómez, realizaron la presentación de la nueva página Web del CDCH, la cual muestra una imagen fresca, renovada, llena de información y recursos útiles para todos los integrantes de la comunidad universitaria y adecuada a las demandas tecnológicas de nuestros tiempos.

Acuerdo: **Conocido y en cuenta.**

Séptimo: **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE SOLICITUDES DE PUBLICACIONES**

❖ **Versión actual:**

“La Subcomisión de Publicaciones y Divulgación constituye un organismo cuyas funciones esenciales se orientan al desarrollo de cinco (5) grandes programas (...)”

Modificación propuesta:

- La Subcomisión de Publicaciones es una instancia técnica, constituida de forma

conjunta con representantes de todas las Facultades y el CENDES, en concordancia con lo establecido en el artículo 10, Capítulo IV del Reglamento del CDCH. Sus funciones se orientan al desarrollo de cinco (5) subprogramas (...)

- La Subcomisión de Publicaciones, constituye la primera instancia colegiada de evaluación de las solicitudes inherentes al Programa de Publicaciones, y sus decisiones tendrán carácter de recomendación para ser conocidas y aprobadas por el Directorio.

Justificación de la modificación: Se considera pertinente incorporar una breve introducción sobre el funcionamiento de la Subcomisión, basados en el reglamento del CDCH.

Acuerdo: Aprobado.

❖ **Versión actual:**

1. a.5.- Todas las obras presentadas a la consideración del CDCH para publicación, serán sometidas a un proceso de arbitraje.

Modificación propuesta:

1. a.5.- Todas las obras presentadas para publicación, son sometidas a un proceso de arbitraje. Los árbitros serán sugeridos por la Subcomisión de Publicaciones y el Directorio del CDCH podrá designar un nuevo arbitro en caso de considerarlo necesario.

Justificación de la modificación: La necesidad de informar a los autores sobre el mecanismo de arbitraje utilizado.

Nuevo apartado a incluir:

1. a.6.- Si la obra es devuelta al autor sin decisión de aprobación, pero con observaciones derivadas del proceso de arbitraje, este dispondrá de un lapso máximo de seis (06) meses para consignar la versión revisada del manuscrito original.

Justificación de la inclusión de nuevo apartado: Incorporar esta norma, para no dejar abierto el lapso y poder dar por cerrado el caso administrativamente, incluso garantizando la vigencia del material evaluado por los expertos.

Acuerdo: Aprobado.

❖ **Versión actual:**

1. a.7.- Previa a la edición de cualquier obra, se requiere la firma del Contrato de Edición entre el CDCH y el (los) autor(es).

Modificación propuesta:

Para iniciar el proceso de producción de la obra será necesaria la firma de un contrato entre el CDCH y el o los autores y la consignación de los originales requeridos, para lo cual se establecerá un plazo máximo de treinta (30) días continuos, a partir de la notificación de la aprobación. Transcurrido este lapso sin cumplir con los requisitos exigidos quedará sin efecto la aprobación.

Justificación de la modificación: Complementar esta norma, con un lapso de tiempo para la firma del contrato.

Acuerdo: Aprobado.

❖ **Versión actual:**

1. a.8.- Las solicitudes se reciben durante todo el año.

Modificación propuesta:

Las solicitudes se reciben durante todo el año y su aprobación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

Justificación de la modificación: Dada la difícil situación presupuestaria, es necesario aclararles a los solicitantes que la disponibilidad de recursos es fundamental para las aprobaciones.

Nuevo apartado a incluir:

1. a.11.- En caso de negarse la publicación de la obra propuesta, el CDCH motivará la decisión.

Justificación de la modificación: Es importante, destacar la potestad del CDCH como ente editorial, sobre el informar o no sobre el contenido de los arbitrajes.

Acuerdo: Aprobado.

❖ **Versión actual:**

1. b.2.- En caso de reimpresión, el(los) autor(es) deberá(n) anexar a su comunicación un ejemplar de la edición agotada.

Modificación propuesta:

Eliminar esta norma.

Justificación de la modificación: El CDCH y a la distribuidora, se le exige mantener en su inventario al menos un ejemplar de las obras agotadas.

Acuerdo: Aprobado.

❖ **Versión actual:**

1. b.3.- En caso de una reedición, el(los) autor(es) deberá(n) anexar a su comunicación un ejemplar de la obra agotada, el manuscrito de la nueva edición, en formato impreso y digital.

Modificación propuesta:

1. b.3.- En caso de una reedición, el(los) autor(es) deberá(n) anexar a su comunicación el manuscrito de la nueva edición, en formato impreso y digital.

Justificación de la modificación: El CDCH y a la distribuidora, se le exige mantener en su inventario al menos un ejemplar de las obras agotadas.

Nuevo apartado a incluir:

1. b.4.- La Subcomisión de Publicaciones someterá la nueva edición de la obra al proceso de arbitraje.

Justificación de la modificación: Incorporar esta norma en caso de reediciones, ya que se considera necesario arbitrar el nuevo texto propuesto por tener nuevo contenido.

Acuerdo: Aprobado.

❖ **Versión actual:**

- 2.1.- El CDCH concederá financiamiento para la edición de publicaciones periódicas especializadas de la UCV, que se editen en el país y recojan ensayos o trabajos resultantes de la actividad académica y de investigación. Se consideran prioritarias aquellas publicaciones periódicas, que sean órganos divulgativos de actividades académicas institucionales.

Modificación propuesta:

- 2.1.- El CDCH concederá financiamiento para la edición de publicaciones periódicas especializadas de la UCV, que recojan ensayos o trabajos resultantes de la actividad académica y de investigación.

Justificación de la modificación: No limitar el financiamiento sólo a Revistas editadas en el país y también evitar manifestar prioridades o preferencias, garantizando la decisión de otorgar financiamiento a una revisión técnica de cada publicación periódica.

Acuerdo: Aprobado.

❖ **Versión actual:**

- 2.2.- El programa anual del CDCH dedicado al financiamiento de revistas contempla lo siguiente:
- **Ayuda Financiera para Publicaciones Periódicas:** cubre costos de impresión hasta por un valor de **QUINCE MIL BOLÍVARES (Bs. F. 15.000,00)** al año. Asimismo, el editor podrá disponer de hasta un **20%** de dicho monto, para los siguientes rubros: Gastos de correos, traducción, diagramación, diseño e ilustraciones y honorarios profesionales contratados.

Modificación propuesta:

- 2.2.- El programa anual del CDCH dedicado al financiamiento de revistas contempla lo siguiente:
- **Ayuda Financiera para Publicaciones Periódicas:** cubre costos de impresión hasta por el monto tope establecido anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Asimismo, el editor podrá disponer de hasta un **50%** de dicho monto para los siguientes rubros: Gastos de correos, traducción, diagramación, diseño e ilustraciones y honorarios profesionales contratados.

Justificación de la modificación: Para darle flexibilidad a la norma ante posibles fluctuaciones se sugiere suprimir el tope de financiamiento dentro de la normativa. Igualmente, se considera necesario elevar de 20 a 50 el porcentaje del cual podrán disponer los editores para otros rubros que no sean sólo impresión, ya que la producción de una revista implica costos de producción diversos.

Acuerdo: Aprobado.

❖ **Versión actual:**

3.1.- Los gastos que originan la publicación de un artículo (cargo por página, exceso de páginas y fotografías a color) podrán ser financiados por el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, previa aprobación del Directorio, por un monto máximo de **UN MIL QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. F. 1.500,00)**.

Modificación propuesta:

3.1.- Los gastos que originan la publicación de un artículo (cargo por página, exceso de páginas e imágenes a color, separatas y otros insumos justificables) podrán ser financiados por el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, previa aprobación del Directorio, por un monto máximo de dos mil quinientos bolívares (Bs. F. 2.500,00).

Justificación de la modificación: Elevar a **DOS MIL QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 2.500,00)** el tope a financiar, para beneficiar a los investigadores debido a los elevados costos de publicación y fusionar este financiamiento con el otorgado para Separatas.

Acuerdo: Aprobado.

❖ **Versión actual:**

3.2.- El Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico considerará solicitudes de financiamiento para cubrir gastos de adquisición de SEPARATAS, hasta por un monto de **UN MIL BOLÍVARES (Bs. F. 1.000,00)** al año por artículo.

Modificación propuesta:

Eliminar el artículo

Justificación de la modificación: Se sugiere integrar el financiamiento de gastos para Separatas con el de publicación de artículos. Ante la disminución de utilización de este financiamiento (Separata) durante los últimos 5 años, debido al auge de las versiones digitales se recomienda su eliminación y trasladar a la publicación de artículos los recursos asignados a esta modalidad.

Acuerdo: Aprobado.

❖ **Versión actual:**

4.1.- El CDCH podrá otorgar ayuda financiera para la Publicación de Memorias resultantes de congresos o jornadas de investigación, organizadas por alguna Dependencia académica de la UCV, siempre y cuando exista un número representativo de trabajos de profesores de la universidad, previa consideración de la Subcomisión de Publicaciones y Divulgación y aprobación del Directorio del CDCH.

Modificación propuesta:

4.1.- El CDCH podrá otorgar ayuda financiera para la publicación de Memorias (versión impresa o digital), resultante de eventos científicos, organizados por alguna dependencia académica de la UCV, previa consideración de la Subcomisión de Publicaciones y aprobación del Directorio del CDCH.

Justificación de la modificación: Extender el financiamiento a la publicación de Memorias también en formato digital, por ser una alternativa muy empleada actualmente, debido a los elevados costos.

Acuerdo: Aprobado.

❖ **Versión actual:**

5.1.- Este programa tiene como finalidad promocionar los Programas del CDCH, y a través de avisos institucionales brindar ayuda financiera a las publicaciones periódicas institucionales vinculadas a la difusión de la actividad académica y del quehacer científico, editadas por instituciones sin fines de lucro.

Modificación propuesta:

- 5.1.- Este subprograma tiene como finalidad promocionar los Programas del CDCH, través de la publicación de avisos institucionales, en medios de difusión masiva no producidos por la UCV.

Justificación de la modificación: Ante la normativa administrativa que impide las transacciones entre entes ucevistas, este subprograma se encuentra inactivo desde mediados de 2008, en consecuencia se sugiere reactivarlo orientándolo a la publicación de avisos institucionales en medios de difusión masiva no producidos en la UCV.

Acuerdo: Aprobado.

Octavo: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA UCV-SOCIEDAD.

❖ **Versión actual:**

1. Este programa apoya a la investigación cuyo objetivo es de mejorar la calidad de vida de la sociedad por medio del financiamiento de proyectos de investigación multidisciplinarios que busquen aportar solución(es) a problema(s) concreto(s). Los proyectos deben tener rigurosidad metodológica, impacto social y contribuir a la formación de recursos humanos.

Modificación propuesta:

Este artículo no sufre modificación alguna

Acuerdo: Aprobado.

❖ **Versión actual:**

2. Pueden solicitar financiamiento un equipo de profesores de la UCV de escalafón con diferentes experiencias comprobadas en áreas del conocimiento vinculadas al proyecto propuesto. El grupo será coordinado por uno de los integrantes del equipo, quien será el responsable de las gestiones ante el CDCH. Es deseable que a estos proyectos se integren investigadores noveles e instructores con autorización por escrito el tutor de formación designado por el Consejo de Facultad respectiva.

Modificación propuesta:

2. Podrán solicitar financiamiento para proyectos UCV-Sociedad un equipo de profesores de la UCV de escalafón, con diferentes experiencias comprobadas en áreas del conocimiento vinculadas al proyecto propuesto:
 - a. Los miembros ordinarios del personal docente y de investigación de la Universidad Central de Venezuela
 - b. Los miembros especiales de organismos académicos adscritos al Vicerrectorado Académico, definidos como tales por resolución del Consejo Universitario.
 - c. Los profesores jubilados activos en la investigación científica con una categoría no inferior a Profesor Asociado, que cuenten con el aval respectivo del Consejo de la Facultad u organismo académico equivalente.

Justificación de la modificación: Se mejora la redacción.

Acuerdo: Aprobado.

❖ **Nuevo artículo a incluir:**

3. El grupo será coordinado por el solicitante, quien será responsable de las gestiones ante el CDCH. Podrán integrarse a este tipo de proyectos, estudiantes de pre y postgrado, becarios académicos e instructores con autorización por escrito el tutor de formación designado por el Consejo de Facultad respectiva.

Justificación del nuevo artículo: Se especifica la integración de estudiantes de pre y postgrado.

Acuerdo: Aprobado.

❖ **Versión actual:**

3. El investigador responsable de un PSU puede tener máximo un proyecto de individual o de grupo bajo su responsabilidad, financiados por el CDCH.

Modificación propuesta:

Se elimina este artículo.

Acuerdo: Aprobado.

❖ **Versión actual:**

- 4 La solicitud debe incluir la información completa requerida en la planilla y debe estar acompañada de los recaudos exigidos. El investigador responsable y los coinvestigadores deben estar solventes con el CDCH al momento de la solicitud.

Modificación propuesta:

4. La solicitud debe incluir la información completa requerida en la planilla y debe estar acompañada de los recaudos exigidos. El investigador responsable y los coinvestigadores deben estar solventes con el CDCH al momento de la solicitud.

Justificación de la modificación: Se modifica la redacción.

Acuerdo: Aprobado.

❖ **Versión actual:**

5. La recepción de solicitudes de financiamiento para proyectos PSU se hará a través de la Unidad de Archivo y Correspondencia, responderá a la convocatoria pública por el CDCH para proyectos nuevos. Para las próximas etapas de proyectos en ejecución, la solicitud se podrá hacer en cualquier época del año.

Modificación propuesta:

5. Las solicitudes de financiamiento para proyectos UCV-Sociedad se recibirán durante todo el año.

Justificación de la modificación: Se recomienda abrir la recepción de solicitudes para el financiamiento de los proyectos UCV-Sociedad todo el año, para estimular las solicitudes hacia estos proyectos.

Acuerdo: Aprobado.

❖ **Versión actual:**

6. Este programa financia los siguientes rubros: equipos, por una sola vez; materiales, suministros, actualización y mantenimiento de equipos, en la medida que se demuestre que el proyecto los requiere; servicios a destajo, sujeto a la normativa vigente en la UCV; viajes nacionales destinados a la recolección de datos necesarios para el desarrollo del proyecto. En ningún caso se considerará en este programa, el financiamiento para la organización o la asistencia a cursos o eventos ni para la contratación de instructores o entrenadores.

Modificación propuesta:

Eliminar el artículo.

Justificación de la modificación: Se propone eliminarlo para adoptar la normativa general del CDCH para el financiamiento de proyectos de investigación).

Acuerdo: Aprobado.

❖ **Versión actual:**

7. El proyecto tendrá una duración académica máxima de tres años y estará sometido a una evaluación permanente que contempla: informe académico-administrativo anual, en el cual se especifique los avances y logros del proyecto, así como la participación de cada integrante del equipo y los cambios que puedan haber ocurrido; informes administrativos y rendición de cuentas anuales, de acuerdo a las normas administrativas del CDCH.

Modificación propuesta:

6. El proyecto será de una sola etapa con una duración máxima de tres años, y estará sometido a evaluaciones académico-administrativo periódicas acordadas con el investigador y fijadas en el contrato.

Justificación de la modificación: Se sugiere una sola etapa. Se evidencia en la revisión de los proyectos ejecutados que las “primeras etapas” se cumplen en un lapso de tres años con resultados específicos, mientras que las “segundas etapas” sólo representan un redondeo del proyecto sin otras novedades y, que si bien, esta fase es importante, pudiera haber sido contemplada en una única etapa con financiamiento suficiente. Adicional, los miembros del Consejo Pleno agregan lo relativo a evaluaciones periódicas acordadas con el investigador y fijadas en contrato, debido a la importancia de evaluar la evolución del proyecto.

Acuerdo: Aprobado.

❖ **Nuevo artículo a incluir:**

7. El monto a aprobar al proyecto dependerá de la disponibilidad presupuestaria del CDCH.

Justificación del artículo: No se establece en la normativa el monto, sin embargo, es importante que el techo dependa de la disponibilidad presupuestaria.

Acuerdo: Aprobado.

❖ **Versión actual:**

8. La evaluación del proyecto, en el momento de la solicitud, podrá exigir una entrevista al responsable y su equipo para conocer detalles concernientes al desarrollo y administración del mismo. Como seguimiento, podrá realizarse visitas periódicas programadas a discreción del CDCH, con la finalidad de apoyar y asesorar el desenvolvimiento del proyecto. Igualmente, se podrá convocar a entrevistas a los investigadores.

Modificación propuesta:

Se mantiene sin modificaciones.

Acuerdo: Aprobado.

❖ **Nuevo artículo a incluir:**

9. Los cambios o modificaciones que sufra el proyecto durante su ejecución deberán ser informados al CDCH y sometidos a evaluación de la Subcomisión correspondiente y aprobados por Directorio.

Justificación de la modificación: Se anexa el art. 8 (nuevo) para mantener actualizado los objetivos y productos del proyecto y con ello se homologa la administración académica de los proyectos del CDCH.

Acuerdo: Aprobado.

❖ **Nuevo artículo a incluir:**

10. Las solicitudes de prórroga serán justificadas ante el Directorio de este Consejo y su duración no podrá exceder de seis (06) meses.

Justificación de la modificación: Se incorpora un art. 9, con el fin de homologar la administración académica de los proyectos del CDCH.

Acuerdo: Aprobado.

❖ **Versión actual:**

10. Los bienes capitalizables adquiridos con fondos del CDCH serán patrimonio de este Consejo. Los investigadores y la instancia académica a la cual está adscrito el proyecto se comprometen a su conservación y mantenimiento. El descuido en la conservación de los equipos será motivo de suspensión del financiamiento de ese proyecto y pondrá en riesgo la consideración de nuevas solicitudes del investigador y de su dependencia de adscripción. El CDCH podrá requerir de la Coordinación de Investigación o instancia equivalente, informes periódicos sobre la utilización de los equipos en las actividades de investigación.

Modificación propuesta:

Se elimina este artículo sancionatorio.

Acuerdo: Aprobado.

❖ **Versión actual:**

11. Una vez vencidos todos los plazos, incluyendo las prórrogas concedidas por el CDCH para el cierre administrativo, el investigador tendrá hasta tres meses para presentar el informe. Si el responsable del proyecto no hubiere consignado el informe final o habiéndolo consignado, resultare insatisfactorio, no podrá disfrutar de ningún otro tipo de financiamiento otorgado por el CDCH. Esta disposición se hace extensiva a los profesores que participen como coinvestigadores. Tal medida quedará sin efecto una vez sea consignado el informe final respectivo. El informe final debe estar acompañado de los productos generados y deberán ser presentados en la planilla respectiva.

Modificación propuesta:

Sin modificaciones.

Acuerdo: Aprobado.

❖ **Nuevo artículo a incluir:**

12. Un proyecto de investigación se considerará **FINALIZADO** cuando el Informe, tanto académico como administrativo, sean aprobados por el Directorio del CDCH. Se considerará **COMPROMISO SALDADO** cuando los productos resultantes de la investigación sean reconocidos por este Consejo.

Justificación del artículo: Se introduce el art. 12 (nuevo) a fin de unificar el contenido de las normas administrativas para los proyectos del CDCH.

Acuerdo: Aprobado.

❖ **Nuevo artículo a incluir:**

13. La no presentación del informe final en el tiempo requerido o su no aprobación por parte del Directorio impedirá al responsable del proyecto optar por un lapso de tres (3) de años a alguno de los programas de financiamiento de este Consejo. Esta sanción surtirá efecto a partir de la fecha de la recepción de la notificación.

Justificación del artículo: Se introduce el art. 13 (nuevo) a fin de unificar las normas administrativas para los proyectos del CDCH

Acuerdo: Aprobado.

Noveno: PUNTOS VARIOS

No hubo puntos varios.

Profesor Félix J. Tapia
(Coordinador del CDCH)

Profesora Ana M. Salcedo
(Secretaria Ejecutiva del CDCH)

Profesor Jorge Díaz Polanco
(Presidente de la Comisión Humanística)

Profesor Pío Arias
(Presidente de la Comisión Científica)

Profesora Ana Zuley Ruiz
(Vice-Presidente de la Comisión Científica)

Profesor Tulio Ramírez
(Vice-Presidente de la Comisión
Humanística)

Profesor Alberto Fernández
(Coordinador Central de Estudios de
Postgrado)

Profesora Marina Polo
(Coordinadora de Investigación de la
Facultad de Humanidades y Educación)

Profesora Rebeca Sánchez
(Coordinadora de Investigación de la
Facultad de Ingeniería)

Profesora Vylma Tovar de Araujo
(Coordinadora de Investigación de la
Facultad de Profesora Odontología)

Profesora Catalina Ramis
(Coordinadora de Investigación de la
Facultad de Agronomía)

Profesor Héctor Finol
(Representante del Consejo Universitario)

Profesora Lourdes Wills
(Coordinadora de Investigación de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Política)

Profesora Alírica Suárez
(Coordinadora de Investigación de la
Facultad de Farmacia)

Alicia Ponte Sucre
(Coordinadora de Investigación
de la Facultad de Medicina)